

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **122** -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, **02 MAYO 2018**

VISTOS: el Memorando N° 47-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Abril del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 011-2018/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 27 de Abril del 2018 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 135-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Abril del 2018 de la Sub Directora de la División de Estudios; el Informe N° 156-2018/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Mayo del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 47-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Abril del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios dispone a la Arq. Felipe Camino Romero, elaborar el expediente técnico para la REHABILITACIÓN DE LOS AMBIENTES Y ÁREA COMPLEMENTARIA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA;

Que, mediante el Informe N° 011-2018/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 27 de Abril del 2018, el Arq. Luis Felipe Camino Romero alcanza a la Sub Directora de la División de Estudios, el expediente técnico "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GSRLCC- SULLANA- PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/.116,618.90 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 90/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 45 días calendario. Asimismo, indica que el referido proyecto comprende las siguientes metas: Ambientes de usos múltiples; Plataforma Deportiva; Oficina de Estudios y proyectos; Oficina de Infraestructura y Obras; Oficina de Abastecimiento- COMLOP- Planificación- Asesoría Legal- Informática; UPS; Trabajos complementarios, en otros Oficinas administrativas;

Que, mediante Informe N° 135-2018/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Abril del 2018, la Sub Directora de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GSRLCC- SULLANA- PIURA", con un presupuesto total de inversión ascendente a S/. 124,118.90 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 90/100 SOLES), que desagregados corresponden S/. 116,618.90 Soles para ejecución y S/. 7,500.00 Soles para la supervisión; con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario;

Que, la Sub Directora de la División de Estudios indica que el **EJERCICIO PRESUPUESTARIO** del Proyecto "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GSRLCC- SULLANA- PIURA", asciende a **S/. 124,118.90 Soles**, que desagregados correspondiente al siguiente detalle:

TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTAL		S/. 124,118.90
1.00.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
2.00.00	EJECUCIÓN	116,618.90
3.00.00	SUPERVISIÓN	7,500.00

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 122-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 02 MAYO 2018

y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, asimismo el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece en el numeral 16.1 "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudique la competencia en el mismo;

Que, respecto al valor referencial del expediente técnico del "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GSRLCC- SULLANA- PIURA", está conforme lo establece el artículo 18° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el D.L. N° 1341, el cual prescribe en su numeral 18.4 En caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la Obra" concordante con el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento, mediante el cual, se establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencia para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación de presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, ante lo expuesto, y de conformidad con la opinión técnica emitida por la Sub Directora de la División de Estudios, y la opinión emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 156 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 02 de Mayo del 2018; resulta procedente **APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GSRLCC- SULLANA- PIURA", cuyo costo total asciende a **S/. 124,118.90 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 90/100 SOLES)**, incluido impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, con precios vigentes al mes de Abril del 2018; siendo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-POR CONTRATA; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 14 de Abril del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 122-2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 02 MAYO 2018

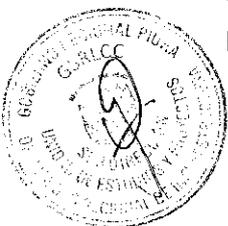
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "MANTENIMIENTO AMBIENTE DE USO MÚLTIPLE Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DE LA GSRLCC- SULLANA- PIURA", con monto total de inversión ascendente a S/. 124,118.90 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 90/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 0.00 Soles para elaboración de expediente técnico; S/. 116,618.90 Soles para ejecución y el monto de S/. 7,500.00 Soles para supervisión, con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Equipo de Abastecimiento, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mg. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
OFICINA SUB REGIONAL DE ASesoría LEGAL